1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2485
1.2 ÁREA:	Análisis y mitigación del Riesgo
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2014ER16585
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-73161

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 18 E DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(18) RAFAEL URIBE URIBE
2.3 UPZ:	(54) MERRUECOS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	MOLINOS DEL SUR
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 5 R No. 50 A – 39 Sur (Muro de Fachada)
2.6 CHIP:	AAA0008ZWRJ
2.7 FECHA DE VISITA:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

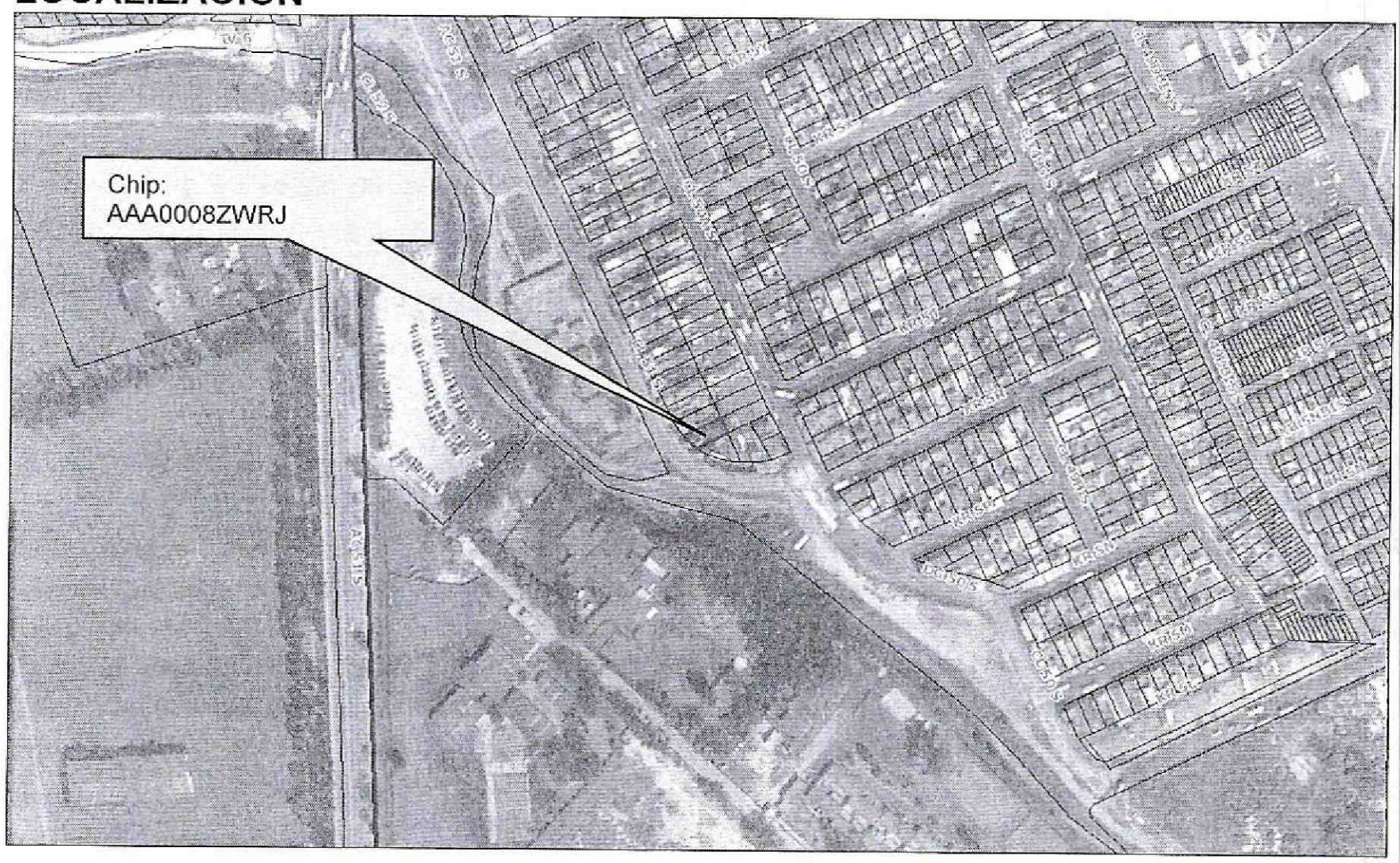

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 18 E Distrital de Policía en desarrollo del proceso de querella No. 9641/14.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

Al momento de la visita en la edificación no se encontró ninguna persona que atendiera la visita de inspección técnica, por tanto no se pudo realizar el ingreso al interior del predio, sin embargo debido a las condiciones que presenta el muro de fachada y el riesgo público que puede llegar a desarrollar se elaboró este concepto, el objeto del concepto es únicamente el muro de fachada o cerramiento del predio. Es de anotar que en la solicitud la dirección del predio aparece como Calle 50 B Sur No. 5 T – 02, sin embargo en la nomenclatura urbana que utiliza el FOPAE en el portal SIRE y en la página del SINUPOT aparece como Carrera 5 R No. 50 A – 39 Sur, que corresponde con una de las placas de nomenclatura urbana fijas en la fachada, otra placa que se encuentra en la edificación, más antigua, tiene escrita la dirección como Calle 51 Sur No. 5 T – 02.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro objeto de la visita técnica es la fachada del predio. Se trata de dos tramos de muro en mampostería de ladrillo tolete prensado en combinación bloque hueco de arcilla cocida en la parte superior, sin elementos de confinamiento ni detalles de reforzamiento, el acabado en la cara externa es de pintura aplicada directamente sobre la mampostería. Se observan algunas discontinuidades en la mampostería formando juntas verticales probablemente por etapas constructivas o modificaciones posteriores a su construcción original. No se pudo verificar la existencia de elementos de cimentación del muro. En el sector central entre los dos tramos de muro existe un vano para un portón, este portón esta soportado por columnas de concreto a cada uno de sus extremos laterales. La longitud aproximada de la fachada es de 7.0 metros incluyendo el portón del sector central, mientras que su altura de 3.50 metros aproximadamente. En el registro fotográfico se pueden apreciar sus características.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que la fachada de la edificación, en especial los tramos de muro, se encuentra en malas condiciones estructurales y de mantenimiento. Se observan agrietamientos en sentido vertical en el extremo noroccidental dejando este tramo de muro suelto sin apoyo horizontal, se detecta otra grieta de carácter vertical en el centro de la longitud del muro suroriental, se pudo observar que existen fisuras que siguen la línea de pega entre bloques de la parte superior. Asimismo se evidencian indicios de problemas de estabilidad de la fachada ya que se detectó pérdida de verticalidad con sentido de caída hacia el exterior en el muro del extremo suroriental. El daño estructural del muro se cataloga como fuerte con deterioro moderado pero de carácter progresivo. En el registro fotográfico se pueden observar algunas de las condiciones antes mencionadas.

En líneas generales el muro de fachada del predio presenta daño fuerte con deterioro moderado de carácter progresivo. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapsos parciales del muro a corto o mediano plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada del predio en el momento de la visita.

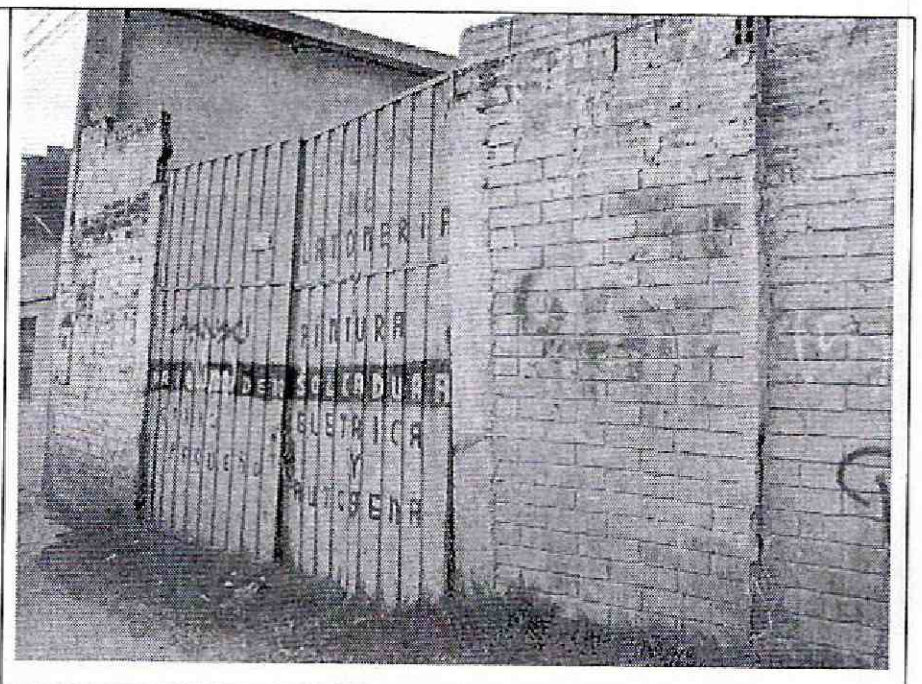

Foto 2. Vista general del muro fachada del predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Agrietamiento vertical, centro del tramo suroriental.

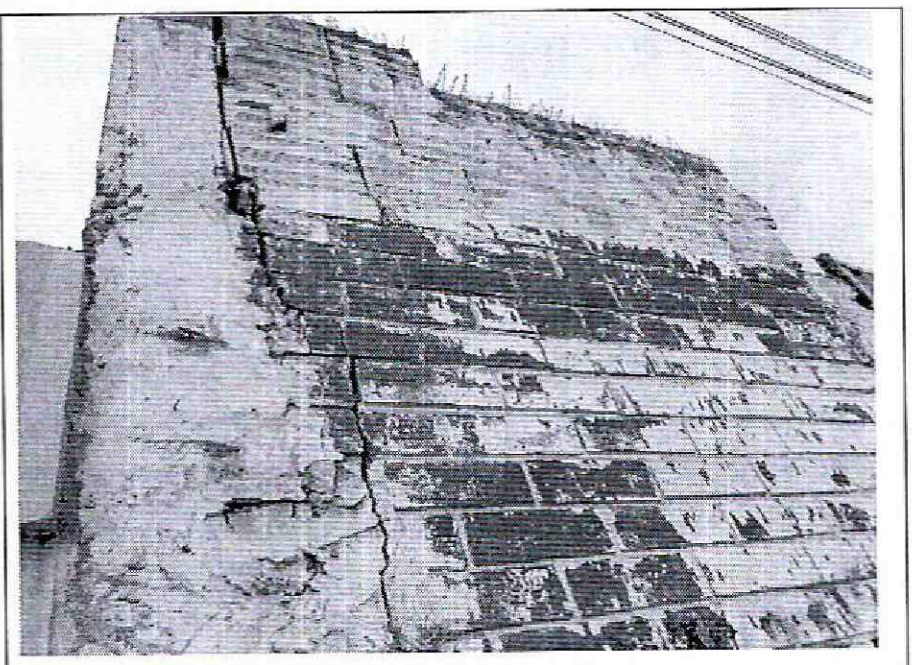

Foto 4. Agrietamiento vertical en el extremo noroccidental.

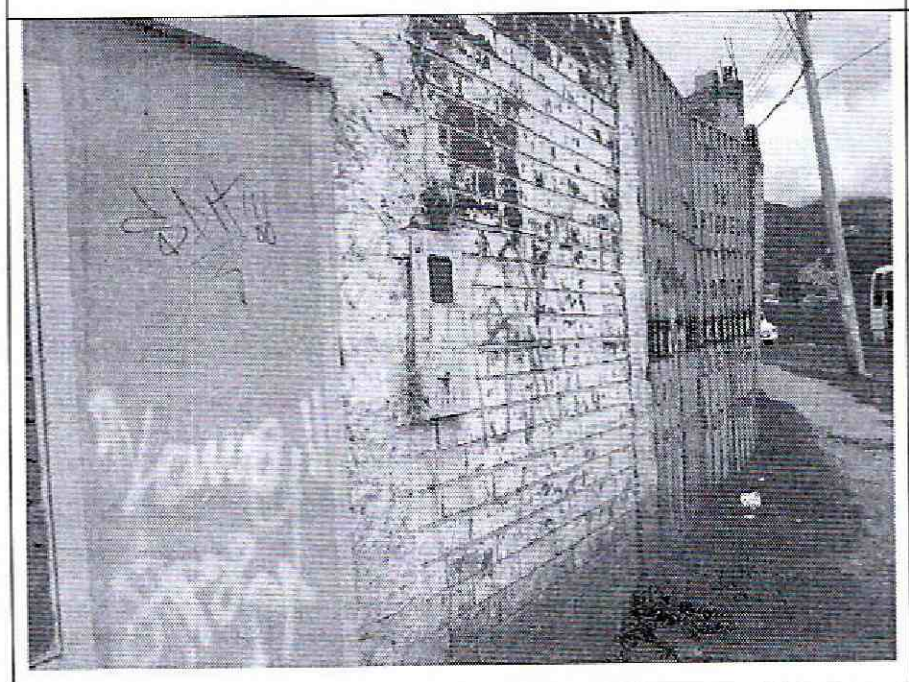

Foto 5. Leve pérdida de verticalidad, sector noroccidental.

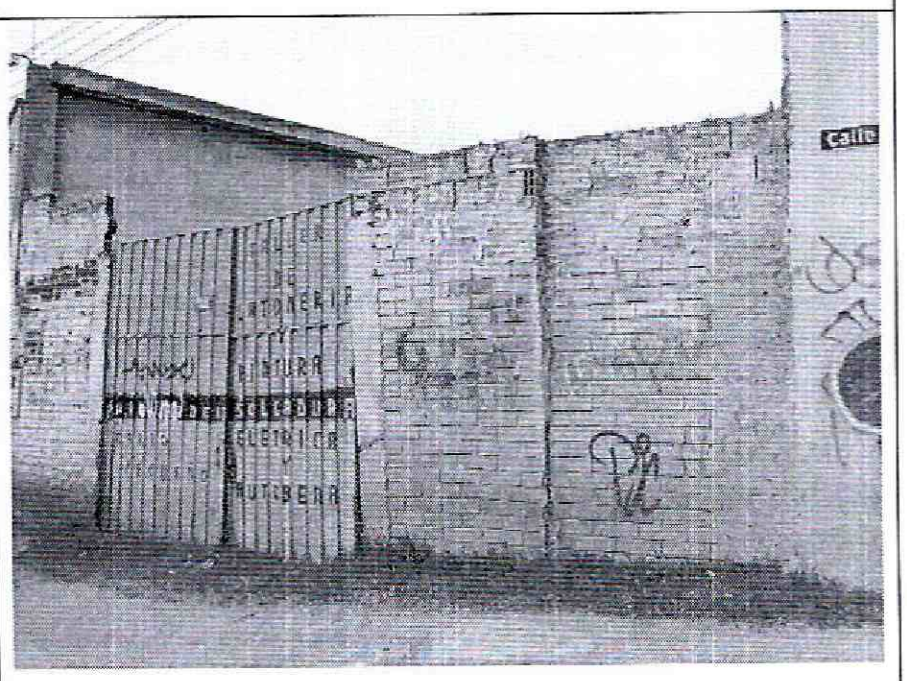

Foto 6. Grietas y fisuras en bloques de la parte superior.

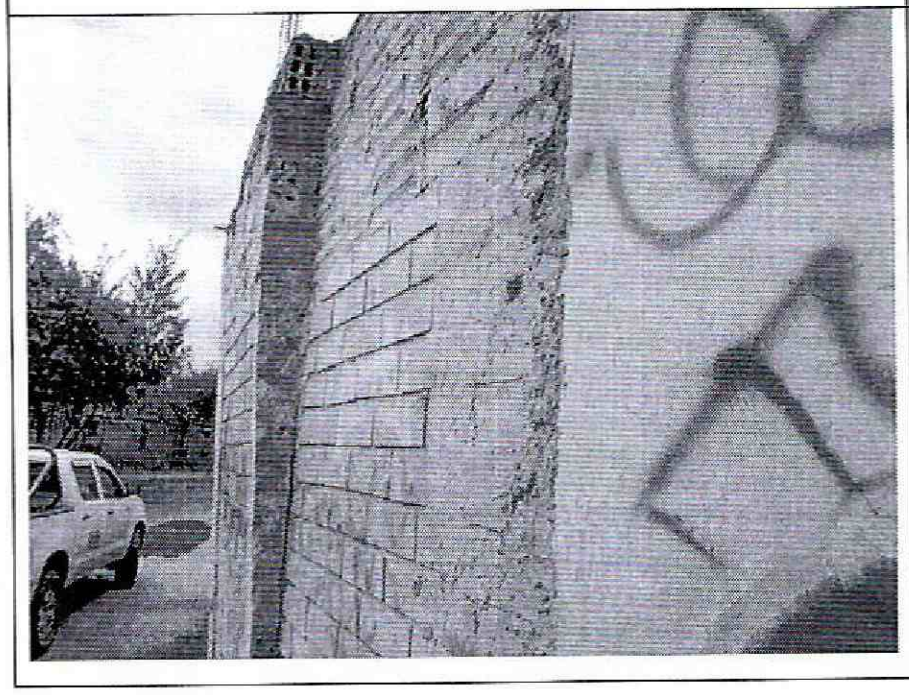

Foto 7. Módulo de muro con fuerte pérdida de verticalidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de fachada y cerramiento del predio ubicado en la Carrera 5 R No. 50 A – 39 Sur, **AMENAZA RUINA,** en líneas generales el muro de fachada del predio presenta daño fuerte con deterioro moderado de carácter progresivo. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapsos parciales del muro a corto o mediano plazo. Por tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Demoler el muro de fachada del predio

- Establecer inmediatamente, medidas de aislamiento y protección para garantizar la seguridad de vecinos, transeúntes y residentes, manteniéndolas hasta que se desarrolle satisfactoriamente la demolición del muro de fachada

- Restringir el uso del sector aledaño al muro de fachada del predio hasta que se desarrolle satisfactoriamente la demolición de dicho muro

- Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	**LIBARDO TINJACA CARDENAS** Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos

Avaló:

Vo. Bo. JESUS ENRIQUE ROJAS O.
Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co